

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 478
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4400	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4400.14 / 4400.14.2

CIRCULAR No. 478

DE: SECRETARÍA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA

PARA: FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA.

ASUNTO: TRATO DIGNO AL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 2, NUMERAL 20 DE LA RESOLUCIÓN 0255 DE 2024 EMITIDA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

Reciban cordial saludo:

La Secretaría de Educación de Bucaramanga, en cumplimiento de la resolución 0255 de 16 de septiembre de 2024, y actuando bajo el debido respeto hacia los derechos constitucionales y laborales del personal docente y directivo, reitera a los funcionarios de la secretaría de educación de Bucaramanga, la importancia de garantizar un trato digno, respetuoso y cordial a todos los docentes y directivos docentes que conforman nuestra comunidad educativa.

En este sentido, se recuerda a todos los funcionarios de la Secretaría de Educación que deben actuar conforme a lo establecido en la Constitución política de Colombia, Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019), los cuales exigen un comportamiento profesional basado en el respeto mutuo, la cortesía y la atención oportuna a los docentes y directivos docentes en el ejercicio de sus funciones.

El trato digno implica, entre otros aspectos:

Respeto mutuo: Tratar a los docentes y directivos docentes con cortesía, consideración y dignidad, reconociendo su labor como fundamental en el proceso educativo y el desarrollo social.

Escucha activa y atención oportuna: Los funcionarios de la Secretaría deberán proporcionar respuestas claras y eficientes a las solicitudes de los docentes, garantizando tiempos adecuados de respuesta y la resolución de sus inquietudes de manera ágil y efectiva.

No discriminación ni trato desigual: Se asegura que todos los docentes y directivos docentes, sin importar su área de desempeño o nivel educativo, recibirán un trato igualitario, libre de cualquier forma de discriminación, acoso o trato despectivo.

Confidencialidad y privacidad: Las interacciones y gestiones administrativas deben manejarse con la debida reserva y respeto por la privacidad de los docentes y directivos docentes, especialmente cuando se trate de información personal o confidencial.

Condiciones de respeto y seguridad laboral: Los docentes y directivos docentes deben sentirse seguros al expresar sus preocupaciones o solicitar apoyo, sabiendo que serán tratados con respeto y sin temor a represalias o vulneración de sus derechos.

Lo anterior con el fin de consolidar un ambiente de respeto y cordialidad en las interacciones entre los funcionarios de la Secretaría de Educación y el personal docente y directivo docente, garantizando la protección de sus derechos y promoviendo la mejora continua de las relaciones laborales.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 478
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4400	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4400.14 / 4400.14.2

En consecuencia, se solicita a todos los funcionarios de esta Secretaría actuar con el más alto nivel de profesionalismo, en cumplimiento de las leyes mencionadas y con el fin de contribuir a la creación de un ambiente de trabajo armónico, respetuoso y digno para todos.

La presente circular será publicada en la página web de esta secretaría de educación (www.seb.gov.co).

Atentamente;



MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaría de Educación de Bucaramanga

Proyectó: María Natalia Solano Contreras/ Contratista CPS
Revisó aspectos Jurídicos: Fredy Fabián Suárez Flórez/ Profesional Universitario
Revisó aspectos Administrativos: Diana Liseth Figueroa Carrillo / Líder talento humano

